

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7252

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud del ESTABLECIMIENTO ESCOLAR del MINISTERIO de EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA y TECNOLOGIA, E.E.P. N° 369 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición obedece a que la nueva Ley de Educación Provincial N° 6691 vuelve la organización del antiguo sistema educativo, es decir primaria por un lado y secundaria por otro, siendo necesario para cumplir con este objetivo disponer de un Edificio propio para construir el Colegio Secundario N° 146;

Que para tal fin se requiere el acuerdo del presidente de dicho barrio, Sr. Carlos Walter OJEDA, quien otorga su consentimiento a los fines pertinentes en Acta acumulada a fs. 8;

Que practicado el correspondiente relevamiento en la zona citada y a los efectos de tener el estado real y actual de ocupación, la Nomenclatura Catastral y dimensiones lineales y superficie, se detalla en croquis de fs. 10, determinándose la siguiente denominación: PARCELA 27 – QUINTA 31 – SECCION G – CIRCUNSCRIPCION I, con una dimensión aproximada de 60 x 73,50mts., lo que hace una superficie aproximada de 4.410m², por cuanto se deberá confeccionar Plano de Mensura definitivo;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Dirección Municipal de Tierras en el cual informa la localización de dicho terreno y que el mismo en su oportunidad fue cedido a CARITAS, con el fin de construirse un Polideportivo, obra ésta que no fue concretada, existiendo solo una cancha de fútbol en el lugar indicado (fs. 10,) siendo el estado de la tierra fiscal (adjuntándose Legajo N° 046/05 como antecedente) y que; dado lo expuesto y la magnitud de las obras a construir, no existiría inconveniente de acceder a tal petición por lo que significa que esta nueva Institución beneficiaria a numerosos barrios del sector, salvo más elevado criterio del Honorable Concejo Municipal;

Que en proveído de la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictamina que las presentes actuaciones deberán volver al ejecutivo, a los efectos de que se deberá llevar a cabo la cesión del predio en cuestión; aclarando a fs. 14 el Director Municipal de Tierras que tal terreno es de Dominio Municipal, por cuanto no corresponde obtener cesión alguna por parte de la Comisión del Barrio Nuevo, toda vez que el mismo es Municipal, por lo que resulta factible otorgar en DONACION al Ministerio de Educación, Cultura, ciencia y tecnología a los fines detallados en la presente;

